

Acuerdo de Prolongación de la Tregua

2 de Marzo de 1986

La Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC EP. convencidas que la política de paz puede culminar satisfactoriamente, tal como lo anhela el pueblo colombiano, han decidido introducir al Acuerdo de la Uribe, firmado el 28 de marzo de 1984 y ratificado en su oportunidad por el señor Presidente de la República, doctor Belisario Betancur, las siguientes precisiones y adiciones que, a juicio de ambas partes, permitirán no sólo superar los problemas y obstáculos que se han presentado hasta el momento, sino avanzar en forma rápida hacia una paz definitiva, que asegure la Concordia Nacional:

1. El Gobierno y las FARC reiteran su lealtad al Acuerdo de la Uribe y su decisión de continuar trabajando por una paz real, bien a que aspiran todos los ciudadanos y que puede alcanzarse a pesar de las limitaciones económicas de un país en desarrollo, si existe empeño continuo y conjunto de crear un orden social más justo.

Por lo anterior, las FARC hacen un llamado vehemente al gobierno, al Congreso, y a los partidos políticos, a la iglesia, a los gremios de la producción y del trabajo, a los medios de comunicación social y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, a que sumemos esfuerzos para construir juntos una Colombia más democrática, más justa económicamente y con iguales oportunidades para todos.

2. Las FARC expresan su sincera disposición de continuar adelantando el actual proceso de paz con el ciudadano colombiano que constitucionalmente, presida al próximo gobierno.

3. Las FARC colaborarán a que los debates electorales que se avecinan se desarrollen en forma ordenada y pacífica, de modo que todos los ciudadanos, independientemente del partido o movimiento político a que pertenezcan, puedan expresar sin temores y sin coacción física, moral o económica, su libre voluntad en las urnas.

4. Las FARC ratifican su condena al secuestro y la extorsión, hecha en el Acuerdo de la Uribe y en otros documentos suyos. Condenan también, el chantaje o boleteo en cualquiera de sus formas, el narcotráfico, el atentado personal, la desaparición de personas, la tortura, la justicia por mano propia, provengan de donde provenga, así como el reclutamiento de adeptos con fines militares o de adiestramiento militar y la presencia de hombres suyos portando armas o uniformes de uso privativo de las Fuerzas Armadas, en reuniones públicas, en lugares poblados o frente a conciudadanos inermes.

5. Las partes firmantes de este documento instan a todos los hombres y mujeres de Colombia, sin distinción de ninguna clase, a movilizarse y a luchar contra el terrorismo de cualquier procedencia, para defender el bien colectivo, el patrimonio público y la tranquila convivencia en una patria que pertenece a todos por igual.

6. Las FARC, como lo han venido haciendo al desplazar hacia el trabajo político a muchos de sus hombres, intensificarán el proceso de incorporación de sus efectivos a la vida política y social, a la actividad civil y productiva, de modo que en un periodo de tiempo razonable sus actuales integrantes

se vinculen a la plena normalidad institucional para lo cual deberán existir amplias libertades y plenas y reales garantías para el ejercicio de la actividad política.

7. El gobierno de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, otorgará a la Unión Patriótica y a sus dirigentes las garantías y seguridades indispensables para que puedan desarrollar, en forma idéntica a la de las demás agrupaciones políticas, su acción tanto proselitista como electoral. El gobierno hará recaer todo el peso de la ley sobre el ciudadano o la autoridad que conculque sus derechos o niegue, eluda o desconozca las garantías que les corresponden.

También otorgará el Gobierno a las FARC las garantías y libertades que requieran para el proceso de incorporación de sus efectivos a la actividad política.

8. Las FARC exhortan, comedidamente, a los medios de comunicación, hablados y escritos, a manejar las noticias que pueden afectar el orden público, de la manera más imparcial, objetiva y veraz que les sea posible, como medio de evitar que los delincuentes comunes y los grupos paramilitares continúen escudándose en los movimientos guerrilleros y, especialmente en las FARC, para cometer impunemente, toda clase de delitos, y sigan socavando, como lo han venido haciendo, el propio proceso de paz.

9. Las FARC reiteran al Gobierno su petición de levantar el Estado de Sitio en el tiempo más breve posible y de garantizar el cese del fuego, ordenado por el señor Presidente de la República el 28 de mayo de 1984, a fin de que el país regrese pronto a la normalidad civil; de combatir de manera más decidida a los grupos paramilitares se que han apoderado de algunas zonas del país; de dar a la Unión Patriótica un tratamiento más equitativo en los medios oficiales de comunicación y de restablecer a través de ellos, la verdad de lo que ocurre en el proceso de paz.

10. Autodefensa Obrera ADO y los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño, del ELN, firmantes también de acuerdos de paz, hacen suyo el presente documento y lo suscriben para reafirmar su disposición de continuar trabajando por el fortalecimiento del proceso de paz, que busca restablecer la convivencia democrática entre los colombianos.

11. Las partes signantes de este documento adicionan y amplían el Acuerdo de la Uribe, en los términos que acaban de consignarse, pensando en los altos intereses de la Nación y en la necesidad que existe de afianzar la paz, como medio de garantizar no sólo la continuidad y el desarrollo democrático del país, sino el sosiego y la seguridad de todos los ciudadanos.

12. El presente acuerdo requiere, para su validez, de la ratificación del señor Presidente de la República. Para constancia, se firma en la Uribe, departamento del Meta, a los dos 2 días del mes de Marzo de 1986.

POR LA COMISION DE PAZ DIÁLOGO Y VERIFICACION

(Fdos.) John Agudelo Ríos
Margarita Vidal de Puyo
Rocio Vélez de Piedrahita
Antonio Duque
Alberto Rojas Puyo
Braulio Herrera
Hernando Hurtado

Carlos Morales
José Corredor Núñez
POR EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-E.P.
Manuel Marulanda Vélez
Jacobó Arenas
Alfonso Cano
Raúl Reyes
Timoleón Jiménez
Por la Dirección Político Militar de Autodefensa Obrera (ADO)
Héctor fabio Abadía Rey (preso político)
Carlos Efrén Agudelo
Miguel Ángel Márquez
Esteban Zamora
Por los Destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño ELN
Ernesto González
Manuela González